ATHA-DAH-FSN-009-001-02

Poder del mismo dicho
para cobrar los
Procuradores la Villa.

En la Ciudad de Buenos Aires, a [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos [illegible] ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, compareció [illegible] de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión [illegible], vecino de esta ciudad, a quien doy fe conozco y dijo: Que otorga y confiere poder general amplio y bastante a [illegible] para que en su nombre y representación pueda [illegible] todos los asuntos judiciales y administrativos que se relacionen con [illegible] y para que pueda [illegible] y [illegible] ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, [illegible] y [illegible] y [illegible] y